



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GINA LICETH RONDON MENDOZA.
DEMANDADO: ARGEMIRO CASTRO ROJAS.
RADICADO: 910013184001-2019-00065-00.

Leticia, Amazonas, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés
(2023)

Se recibe correo electrónico proveniente de la Jefe de Gestión Humana y Seguridad Industrial de "Construcciones la Hacienda S.A.S." en donde informa que el señor ARGEMIRO CASTRO ROJAS ya no labora con la empresa "Distribuidora de Suministros la Hacienda S.A.S." desde el 30 de julio de 2023 y ahora trabaja en "Construcciones la Hacienda S.A.S." razón por la cual solicita que se autorice a esta última para consignar la cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, el Despacho ordenará a la empresa donde actualmente labora el demandado, que realice el embargo de la cuota alimentaria con el fin de que se garanticen los alimentos de los menores JOEL SANTIAGO y JOSUE DAVID CASTRO RONDON.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

Por concepto de cuota **ORDINARIA** mensual de alimentos, se **DECRETA** el embargo de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$396.500) del salario que devenga el señor ARGEMIRO CASTRO ROJAS en su calidad de empleado de la empresa "Construcciones la Hacienda S.A.S.", esto con el fin de cubrir las cuotas alimentarias de los menores JOEL SANTIAGO y JOSUE DAVID CASTRO RONDON quienes se encuentran representados por su progenitora GINA LICETH RONDON MENDOZA.

Adicionalmente, por concepto de cuotas **EXTRAORDINARIAS** de alimentos correspondiente a las primas de **JULIO y DICIEMBRE**, se **DECRETA** el embargo de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$264.200) del salario que devenga el señor ARGEMIRO CASTRO ROJAS en su calidad de empleado de la empresa "Construcciones la Hacienda S.A.S.", esto con el fin de cubrir las cuotas alimentarias extraordinarias de los menores JOEL SANTIAGO y JOSUE DAVID CASTRO RONDON quienes se encuentran representados por su progenitora GINA LICETH RONDON MENDOZA.

Dichas sumas corresponden a las cuotas para el año 2023 y se reajustarán anualmente conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente que fije el Gobierno Nacional; las cuotas se descontarán y consignarán a órdenes de este juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6 – Cuota Alimentaria).

Oficiése al Pagador de la empresa “Construcciones la Hacienda S.A.S.”, advirtiéndole que a partir del recibido de la presente comunicación, las sumas a descontar deben ser consignadas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia como tipo 6 y que el total de los valores no pueden exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga ARGEMIRO CASTRO ROJAS (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120190006500).

Se aclara al pagador que la presente medida cautelar sustituye a las decretadas anteriormente en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co